INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 07/2023
Adquisición de Nafta Virgen
ID N° 434.471

1. Introducción

En la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto de 2023, siendo las 14:33 horas, el Comité de Evaluación se reúne en las Oficinas Administrativas de la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, sito en la calle Avenida Defensores del Chaco y Américo Pico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de Nafta Virgen** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación por Excepción N°07/2023

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 07/2023, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en las bases y condiciones de la Contratación.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 434.471

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.
La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2023.

c) Adendas y Aclaraciones:
No se emitieron Adendas y Aclaraciones.

d) Miembros del Comité de Evaluación:
De conformidad a lo establecido en la Resolución PR/PS N° 972/2021 REGLAMENTO OPERATIVO PARA COMPRA DE CRUDO, DERIVADOS DEL PETROLEO Y BIOCOMBUSTIBLES POR VIA DE LA EXCEPCION SUSTENTADA EN RAZONES TECNICAS, los miembros del comité de evaluación son:
a) Lic. Ramón Benitez – Gerente de Comercio Exterior
b) Lic. William Wilka – Gerente General.

e) Forma de adjudicación: Por Ítem.

f) Modalidad de Contrato: Contrato abierto.

g) Invitaciones Cursadas:

Por correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2023 se ha solicitado cotización para la Adquisición de Nafta Virgen a diferentes potenciales oferentes para establecer la posibilidad de una Contratación por Excepción regido por el Decreto 5520/16 Compra por Oportunidad otorgando un plazo hasta el 24 de agosto de 2023 hasta las 12:00 hs. El listado de empresas invitadas es el siguiente:

Nº	Nombre del Oferente	Correo electrónico
1	Bbenergy	brendan.donahue@bbenergy.com, nelson.rios@bbenergy.com, pazmaximo@gmail.com
2	Castleton Commodities South America	Andres.Estevez@cci.com; Matthew.Brewer@cci.com; David.Carmona@cci.com; HTN-LightEndSettlements@cci.com;
3	Enap	ivan.morales@enap.cl
4	Energía del Parana	ih@energiadelparana.com
4	Gasmar	mlinker@gasmar.cl
5	Gazprom	gazprom@gazprom.ru
6	Glencore International AG	Guy.deViet@glencore.cl, Ken.Mendoza@glencore-us.com

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 07/2023
Adquisición de Nafta Virgen
ID N° 434.471

7	**Gunvor**	Gunvorbaops@gunvortrade.ch, duilio.capossiello@gunvortrade.ch, duilio.capossiello@gunvorgroup.com silvina.tusanotte@gunvortrade.ch
8	**LIPIGAS**	fsilva@lipigas.cl
9	**Novum Energy**	fernando.vulcano@novumenergy.com
10	**Oehclubricants**	elibertun@oehclubricants.com
11	**Pan American Energy**	swolkomirski@pan-energy.com; fbravo@pan-energy.com
12	**Refinor**	Roberto.Staneff@refinor.com, Vanina.Reddi@refinor.com
13	**Tarcoma**	valery.orlov@tarcona.com
14	**Vitol**	erd@Vitol.com, diva_gva@Vitol.com, mlg@Vitol.com; ngv@vitol.com
15	**YPF Argentina S.A.**	alejandro.e.visintin@ypf.com
16	**Trafigura PTE. LTD.**	federivo.zorraquin@impalaterminals.com
17	**Petrobras**	dario.herrera@petrobras.com
18	**Raizen**	veronica.gimenez@raizen.com.py; leandro.fontes@raizen.com.py
19	**Lukoil**	SLHOTAK@lukoil.com; JELBAZ@lukoil.com; RIloyd@lukoil.com

3. Apertura de Ofertas

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 28 de agosto de 2023, siendo las 14:00 hs., en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribe la verificación preliminar realizada en este acto:

Oferente:	**1) PAN AMERICAN ENERGY SL. SUC ARGENTINA**
RUC:	30-69554247-6
Correo Electrónico	dciaffone@pan-energy.com
Formulario de Oferta:	**Monto:** **Ítem** 1 USD 3.487.140 **Ítem** 2 USD 4.734.000 **Ítem 3** USD 6.076.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Compañía:** Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
	Monto: USD 428.915
	Vigencia: Durante el plazo indicado en las bases y condiciones
SIPE	**N°:** 1756865
Cantidad de Fojas	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	**Activo en SIPE**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 07/2023
Adquisición de Nafta Virgen
ID N° 434.471

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Activo en SIPE**

4. Evaluación de las Ofertas

4.1 – "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial-

N°	Oferente	PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA
1	Carta Oferta original y planilla de precios firmada por el representante legal.	**CUMPLE**
2	Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	**CUMPLE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaría o Póliza de Seguros o declaración jurada. La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el tres por ciento (3%) del monto total de la oferta y por un plazo de sesenta (60) días de vigencia contados desde la fecha de apertura. La Garantía Bancaría o Póliza de Seguros deberán estar emitidas por entidades constituidas en la República del Paraguay.	**CUMPLE**
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales	**CUMPLE**

Primeramente, este comité ha analizado las documentaciones Sustanciales y deja constancia que la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA cumple con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

4.2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

a) Correcciones Aritméticas

No se ha realizado correcciones aritméticas.

b) Margen de Preferencia

No Aplica

c) Selección de la oferta más baja: PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 07/2023
Adquisición de Nafta Virgen
ID N° 434.471

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Condición de Entrega	Precio unitario USD/m3	Precio total (P.U x Cantidad Máxima)
1	15101503-003	Nafta Virgen	m3	Unidad	5.000	6.000	FOB	581,19	3.487.140
2	15101503-003	Nafta Virgen	m3	Unidad	6.000	8.000	FOB	591,75	4.734.000
3	15101503-003	Nafta Virgen	m3	Unidad	8.000	10.000	FOB	607,6	6.076.000

4.3 Documentaciones Formales:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".

4.3.1 Verificación de documentos formales:

N°	DOCUMENTOS FORMALES	PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA
1	Copia de la constancia de estar inscripta ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen	CUMPLE
2	Estados financieros originales o autenticados (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Variación del patrimonio neto y Estado de Flujo de Efectivo de la empresa, de los ejercicios (2020, 2021 y 2022) consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el oferente forme parte de un Holding se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	CUMPLE
3	Reseña de actividades principales del oferente y antecedentes comerciales de operaciones de compra venta de productos derivados de petróleo realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados en los últimos 12 meses.	CUMPLE
4	Referencia Bancaria de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.	CUMPLE
5	Declaración Jurada de que los precios ofertados no responden a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	CUMPLE
6	Descripción del proceso operativo del oferente. En caso de no poseer producción o refinación propia, el oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de petróleo de su proveedor. Este requisito puede ser cumplido mediante la presentación de certificados emitidos por las empresas con las que el oferente opera regularmente.	CUMPLE. La firma cuenta con refinación propia
7	Declaración jurada de conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar.	CUMPLE
8	Autorización para recabar información comercial y referencias en registros públicos y privados.	CUMPLE
9	Especificación Técnica del producto ofertado.	CUMPLE

4.3.2 Análisis de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 0,60, en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida respecto al Capital.

No deberá ser negativo en el ejercicio 2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 07/2023
Adquisición de Nafta Virgen
ID N° 434.471

d. **Patrimonio Neto:** Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del oferente en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 8.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ocho millones), al cierre del Ejercicio 2022.

RATIOS	PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA	2020	2021	2022	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	0,53	0,60	0,78	0,64	CUMPLE
Mayor o igual a 60	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,47	0,51	0,48	0,49	CUMPLE
Menor o igual a 1	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad			23022%		CUMPLE
No negativo	Capital					
Patrimonio Neto	mínimo de USD 8.000.000			USD 6.807.733.122		CUMPLE

Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA se concluye que la misma cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3.3 Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente y representante legal de la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA., no forma parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Se ha constatado que el oferente y el representante legal de la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA no figura en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA ha presentado la carta oferta en el cual declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 y, no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que dicha firma cumple con el requisito solicitado.

4.3.4 Precio unitario y diferencial de centavos por galón

La conversión de dólares por metro cúbico (USD/m3) a centavos por galón (cpg) es efectuada utilizando el factor 2,641778 (1 centavo de dólar por Galón = 2,641778 dólares por metro cúbico). Por lo tanto, los precios unitarios convertidos a centavos por galón son los siguientes:

Ítem	Precio Unitario USD/m3	Precio Unitario cpg
1 – NAFTA VIRGEN	581,19	219,999
2- NAFTA VIRGEN	591,75	223,996
3 – NAFTA VIRGEN	607,6	229,996

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 07/2023
Adquisición de Nafta Virgen
ID N° 434.471

A fin de calcular el diferencial en cpg, hemos deducido del precio unitario el cpg la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones **(287)**; obteniendo de esta forma un diferencial final redondeado igual a:

Ítem	Diferencial cpg
1 – NAFTA VIRGEN	**-67,00**
2- NAFTA VIRGEN	**-63,00**
3 – NAFTA VIRGEN	**-57,00**

4.3.5 Análisis de los precios ofertados
No se verifica diferencia porcentual entre el precio estimado y el precio ofertado en virtud a que la cotización presentada y pre confirmada por la firma fue utilizada como precio de referencia teniendo en cuenta que le presente proceso se inicia en el marco del Art. 8° del Decreto 5520. En dicho proceso se solicitan cotizaciones y se pre – selecciona la oferta mas baja la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las bases y condiciones.

4.3.6 Margen de Preferencia
Este Comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en las bases y condiciones.

4.3.7 Criterio de Desempate
Este Comité deja constancia que en el presente llamado no se han registrado empates.

5. RECOMENDACIÓN DE CANCELACION

Luego de la verificación documental presentada por la firma Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina y considerando las fluctuaciones diarias de las cotizaciones internacionales de productos refinados y la variación de los diferenciales ofertados entre los meses septiembre a noviembre del ejercicio 2023, este comité recomienda cancelar los ítems 2 y 3 a los efectos de que las próximas compras de volúmenes se aproximen a las fechas estimadas de acuerdo a la necesidad de Petropar teniendo en cuenta las proyecciones de ventas.

Esta recomendación se encuentra enmarcada en lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna

6. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

La evaluación realizada en el presente acto contempla únicamente las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de este proceso, ciñéndose estrictamente este Comité, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Art. 65 del Decreto Reglamentario N°2.992/19 dispone: ***Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:***

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

El Art. 28 de la Ley 2.051/2003 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 07/2023
Adquisición de Nafta Virgen
ID N° 434.471

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de contratación es por Ítem, bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas conforme a lo establecido en las bases y condiciones, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda:

1) **ADJUDICAR** el ítem 1 NAFTA VIRGEN Modalidad FOB Campana, República Argentina correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN 07/2023 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID N° 434.471** a la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA,** a un diferencial igual a **- 67 cpg (menos sesenta y siete centavos por galón americano)** por una cantidad mínima de 5.000 m3 y una cantidad máxima de 6.000 m3.

2) **CANCELAR** los ítems 2 y 3 correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN 07/2023 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID N° 434.471** en virtud a las consideraciones establecidas en el punto 5. Del presente informe, de conformidad con el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3) FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:
- Antecedentes del proceso de inicio de llamado
- Oferta presentada por la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 16:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Ramón Benítez
Miembro del Comité

Lic. William Wilka
Miembro del Comité